CONSTANCIA SECRETARIAL. -2 de febrero de 2023- En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto. –ORDENE

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
Secretaria

- ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ZONA BANANERA-MAGDALENA

RAD.INT.479804089001-2022-00032-00
Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Los señores **JHON FREDYS PERALES GARCIA y DANA LUZ BUZON RUA**, actuando en sus propios nombres, por medio de escrito solicitan se les una en vínculo de matrimonio civil.

Sin embargo, examinada la presente solicitud encuentra este Despacho, que la misma NO cumple con los requisitos señalados en la ley, como lo es en este caso: copia Autentica del Folio del Registro Civil de nacimiento de cada uno de los futuros contrayentes, válido para acreditar parentesco y para contraer matrimonio, expedidos con antelación no mayor de un (1) MES a la fecha de presentación de la solicitud.

En consecuencia, a lo anterior, y por ser procedente, se inadmitirá la solicitud, a fin de que sea subsanada so pena de ser negada la misma, ordenándose notificársele a los contrayentes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Auto Rad. 2022-00032

SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ